



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000821 del 08-Sep-2026

“Por medio de la cual se suspende el proceso de selección USPEC-SA-SI-017-2026 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1270 del 20 de agosto de 2026 emanado del Ministerio de Justicia y el Derecho y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **USPEC-SA-SI-017-2026**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA PARA LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, GRUPOS OPERATIVOS ESPECIALES Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.**
3. Que la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la selección abreviada, prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.
4. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **USPEC-SA-SI-017-2026**, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde a la suma de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.949.090.500)**, excluido de IVA, sin perjuicio de aquellos impuestos y tributos de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Nota: Los bienes se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expida para tal fin el Ministerio de Justicia y del Derecho. El



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000821 del 08-Sep-2026

presente proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 39826 del 2 de junio de 2026, por valor de \$4.961.237.959 expedido por la coordinadora de presupuesto de la USPEC.

5. Que mediante **Resolución No. 000676 del 10 de julio de 2026**, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa USPEC-SA-SI-017-2026.
6. Que conforme al cronograma del proceso de selección, el 24 de julio de 2026 se recibieron las ofertas presentadas por los proponentes UT IMPFORT y SUPREX S.A.S y como resultado de las actividades de verificación y evaluación adelantadas por el comité evaluador, se publicaron los respectivos informes los días 27, 30 y 31 de julio y 13 de agosto de 2026. Surtidas las etapas correspondientes y de conformidad con el cronograma del proceso, el 13 de agosto de 2026, a las 3:46 p. m., se realizó la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica.
7. Que con posterioridad a la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica, realizada el 13 de agosto de 2026, los proponentes SUPREX S.A.S. y UNIÓN TEMPORAL IMPFORT formularon observaciones relacionadas con la evaluación de las ofertas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, las cuales fueron objeto de análisis integral por parte de la Entidad, atendiendo su contenido y alcance.
8. Que, en atención a las observaciones formuladas y teniendo en cuenta la etapa en la que se encontraba el proceso de selección, mediante **Resolución No. 000791 del 27 de agosto de 2026**, la Entidad dispuso suspender los términos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. USPEC-SA-SI-017-2026 hasta el 2 de septiembre de 2026, con el propósito de efectuar la revisión técnica y jurídica correspondiente, contrastar las observaciones con las ofertas y los documentos del proceso y adoptar las determinaciones que resultaran procedentes.
9. Que, como resultado del análisis efectuado durante el término de suspensión, mediante **Resolución No. 000817 del 4 de septiembre de 2026**, la Entidad ordenó retrotraer el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-017-2026 hasta el momento procesal inmediatamente anterior a la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica, asimismo, tuvo por acreditado el requisito técnico objeto de controversia respecto de SUPREX S.A.S., declaró habilitado a dicho proponente y ordenó continuar el procedimiento con los dos oferentes habilitados, UT IMPFORT y SUPREX S.A.S.
10. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 000817 del 4 de septiembre de 2026, la Entidad adelantó las actuaciones necesarias para la continuación del proceso y estableció el cronograma correspondiente, programando la realización del evento de subasta inversa electrónica para el 7 de septiembre de 2026.
11. Que, previo a la realización del evento de subasta inversa electrónica, la Entidad recibió nuevas observaciones formuladas por el proponente UT IMPFORT, mediante los mensajes públicos CO1.MSG.9922209 del 4 de septiembre de 2026 y CO1.MSG.99225284 del 7 de septiembre de 2026, relacionadas con actuaciones surtidas dentro del proceso de selección, cuyo contenido y alcance requieren ser analizados integralmente antes de continuar con el procedimiento.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000821 del 08-Sep-2026

12. Que adicionalmente las observaciones allegadas por la UT IMPFORT, relaciona que no se ha dado respuesta a las observaciones presentadas por la misma, correspondiente a los días 18 y 27 de agosto de 2026.
13. Que, en consecuencia, y con el propósito de salvaguardar el interés público comprometido en el proceso de selección y garantizar los fines de la contratación estatal, se considera pertinente suspender temporalmente los términos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. USPEC-SA-SI-017-2026, por el término de diez (10) días hábiles, comprendidos entre el 7 y el 18 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que el proceso pueda reanudarse antes, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.
14. Que, de acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según Concepto No. 4201714000002326 del 16 de marzo de 2018, señalo que: *“Las Entidades Estatales, en su calidad de directoras y responsables del proceso de contratación pública, pueden adoptar las medidas que consideren oportunas para garantizar una selección objetiva, dentro de las cuales se encuentra la suspensión de la etapa de selección del proceso de contratación”*.

Que conforme lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Suspender los términos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. USPEC-SA-SI-017-2026, por el término de diez (10) días hábiles, comprendidos entre el 7 y el 18 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, con el propósito de efectuar el análisis integral de las observaciones presentadas y adelantar las verificaciones técnicas y jurídicas que resulten necesarias para la continuación del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad podrá reanudar el proceso antes del vencimiento del término señalado, siempre que se hayan superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

ARTÍCULO 2: Todos los términos señalados en el cronograma del proceso de selección quedan suspendidos. Una vez se superen las causas que dieron origen a la suspensión, la Entidad establecerá nuevamente el cronograma que regirá el proceso mediante la expedición de la correspondiente adenda.

ARTÍCULO 3: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite expedido dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. USPEC-SA-SI-017-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000821 del 08-Sep-2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08-Sep-2026

Isadora Fernandez Posada

Directora General



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000821 del 08-Sep-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Roger Andres Rojas Carreño	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	08/09/2026	
Revisor principal	Albely Tovar Gonzalez	Profesional Especializado 18	07/09/2026	
Aprobador principal	Jairo Andres Olaya Quiroga	Director de Gestión Contractual (E)	07/09/2026	
Control de Legalidad	Daniela Andrea Paez Diaz	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	07/09/2026	